

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**13344** REAL DECRETO 1120/1984, de 11 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, don José María Peña San Martín.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, don José María Peña San Martín,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**13345** REAL DECRETO 1121/1984, de 11 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, al Gobernador civil de Burgos, don David León Blanco.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Gobernador civil de Burgos, don David León Blanco,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**13346** REAL DECRETO 1122/1984, de 11 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al Teniente General del Ejército don Ramón de Ascanio y Togores.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor Teniente General del Ejército don Ramón de Ascanio y Togores,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a 11 de junio de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
NARCISO SERRA SERRA

**13347** ORDEN 111/00522/1984, de 22 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de diciembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Claramunt García, Brigada de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Ricardo Claramunt García, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 21 de noviembre de 1979 y 5 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de diciembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando la inadmisibilidad propuesta por la Administración, y aceptando su allanamiento, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ricardo Claramunt García, contra las resoluciones de la Sala de Go-

bierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 21 de noviembre de 1979 y 5 de noviembre de 1980, las que anulamos en cuanto fijaron su pensión de retiro en las sesenta centésimas del regulador, pensión que deberá ser determinada en el 90 por 100 del mismo, manteniendo los demás datos de la resolución de 21 de noviembre de 1979; todo ello sin imposición de las costas de este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**13348** ORDEN 111/00523/1984, de 22 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 28 de noviembre de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez López, Cabo de Infantería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Francisco Rodríguez López, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 10 de febrero y 9 de junio de 1982, se ha dictado sentencia, con fecha 28 de noviembre de 1983, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que aceptando el allanamiento de la Administración, estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Rodríguez López, Cabo primero de Infantería, en situación de retirado, contra las resoluciones de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar, de 10 de febrero y 9 de junio de 1982, las que anulamos en cuanto fijan la pensión de retiro del recurrente en el 90 por 100 del sueldo regulador, debiendo señalarlo en el 90 por 100; y manteniendo los demás pronunciamientos de las resoluciones citadas; todo ello sin condena en cuanto a las costas causadas en este proceso.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a V. E.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1984.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

**13349** ORDEN 111/00524/1984, de 22 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 22 de febrero de 1983, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Sánchez Ibañez, Cabo de Artillería.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don José Sánchez Ibañez, quien postula por sí mismo, y de otra, como